

Santiago de Querétaro, Qro., 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós. -----

Vistos para resolver en definitiva los autos del RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0350/2022/JMO
1 interpuesto por la [REDACTED] en contra de la respuesta a la solicitud de información con
número de folio 221472322000335, presentada el día 22 veintidós de junio de 2022 dos mil
veintidós, con fecha oficial de recepción de 23 veintitrés de junio de 2022 dos mil veintidós,
mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, y dirigida a Servicios de Salud del Estado de
Querétaro. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 22 veintidós de junio de 2022 dos mil veintidós, la ¹ [REDACTED] presentó una solicitud de información, con fecha oficial de recepción del 23 veintitrés de junio del mismo año, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que se le asignó el número de folio 221472322000335, requiriendo lo siguiente: -----

"Solicito que se me informe:

- 1.- Cuántas piezas de los medicamentos denominados Metrotexato, Ciclofosfaminada, Cisplatino, Carboplatino, Mercaptopurina y Vincristina se recibieron en sus almacenes en los años 2019, 2020 y 2021
 - 2.- Cuántas piezas de este medicamento se recibieron, por cada uno de estos años, en las farmacias de sus hospitales.
 - 3.- Cuántas piezas de los medicamentos denominados Metrotexato, Ciclofosfaminada, Cisplatino, Carboplatino, Mercaptopurina y Vincristina se recibieron en sus almacenes en los años 2016, 2017 y 2018
 - 4.- Cuántas piezas de cada uno de estos medicamentos se recibieron, por cada uno de estos años, en las farmacias de sus hospitales.” (sic)

SEGUNDO.- El 1 uno de agosto de 2022 dos mil veintidós, la ¹ [REDACTED] presentó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, recurso de revisión, que fue radicado en el acuerdo de fecha 1 uno de septiembre de 2022 dos mil veintidós. En el auto referido, se tuvieron por ofrecidas, admitidas y desahogadas, dada su naturaleza jurídica, las pruebas que anexó a su escrito y que a continuación se describen: -----

1. Documental publica, presentada en copia simple, consistente en el acuse de recibo de la solicitud de información con número de folio 221472322000335, presentada el día 22 veintidós de junio de 2022 dos mil veintidós, con fecha oficial de recepción de 23 veintitrés de junio de 2022 dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y dirigida a los Servicios de Salud del Estado de Querétaro. -----

2. Documental publica, presentada en copia simple, consistente en una tabla titulada del 'Periodo 2016 al 2018', en la que se aprecian las columnas: 'Periodo', 'Descripción_Linea_PO', 'Cantidad' y 'Monto'; con información del periodo comprendido por los años 2016, 2017 y 2018. -----
3. Documental publica, presentada en copia simple, consistente en la tabla que lleva por título: 'Periodo de Compra: Ejercicio 2019 al 2021', en la que se aprecian las columnas 'Periodo', 'Unidad_Operat', 'Saldo', 'Descripción_Linea', 'Precio_Unit', 'Cantidad_Línea'; con información del periodo comprendido por los años 2019, 2020 y 2021. -----

Documentales, a las que esta Comisión, determina concederles valor probatorio pleno, de conformidad con lo estipulado en los artículos 150 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y misma fracción del artículo 148, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Por otra parte en dicho acuerdo se ordenó correr traslado a la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, para que, por su conducto, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, la entidad gubernamental depositaria de la información rindiera el informe justificado en relación al recurso interpuesto, manifestara lo que a su interés conviniese respecto de las pruebas ofrecidas por la recurrente, y ofreciera las probanzas que a su parte corresponden, notificación que se llevó a cabo el día 5 cinco de septiembre de 2022 dos mil veintidós, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM), de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

TERCERO.- Por acuerdo de fecha 4 cuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós, se tuvo por recibido fuera del plazo establecido para tal efecto, el informe justificado remitido por Servicios de Salud del Estado de Querétaro, por lo que se tuvo por perdido su derecho para realizar alegatos y pruebas, de conformidad con el artículo 148, fracciones V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y mismas fracciones del artículo 150 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En ese mismo acuerdo se ordenó el cierre de instrucción y dictar la resolución correspondiente, la cual se emite con base en los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver del recurso de revisión interpuesto por el ¹ [REDACTED] respecto de la solicitud de información, con número de folio 221472322000335, presentada el día 22 veintidós de junio 2022 dos mil veintidós, con fecha oficial de recepción de 23 veintitrés de junio de 2022 dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, y dirigida a Servicios de Salud del Estado de Querétaro. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 33 fracción V y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 37 y 42 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 19 de la Declaración Universal de los

Derechos Humanos, artículo 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y artículo 13 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos. -----

SEGUNDO.- Los artículos 1 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 6 inciso a), 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, contemplan como sujeto obligado a Servicios de Salud del Estado de Querétaro, para que por conducto de la Unidad de Transparencia reciba y dé trámite a las solicitudes de acceso a la información de los particulares; como en este caso lo es, la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, y en virtud de ello, la ahora recurrente ¹ [REDACTED]

[REDACTED] solicitó la información que se detalla en el antecedente primero de esta resolución. -----

TERCERO.- Entrando al estudio de los motivos de inconformidad formulados por la persona recurrente y en los que establece: -----

"El sujeto obligado está siendo omiso porque de 2016 a 2018 no está especificando cuánto llegó a cada almacén y cuánto a cada hospital, solicito que se me entregue esa información." (sic)

La persona recurrente presentó su solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, día el 22 veintidós de junio de 2022 dos mil veintidós, y del acuse de recibo de la solicitud de información con número de folio 221472322000335, se desprende la fecha oficial de recepción 23 veintitrés de junio de 2022 dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

De conformidad con los artículos 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sujeto Obligado tenía 20 veinte días hábiles para notificar la respuesta a la información solicitada; y Servicios de Salud del Estado de Querétaro, notificó a la solicitante la respuesta, el 15 quince de julio de 2022 dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

En fecha de 1 uno de agosto de 2022 dos mil veintidós, la ¹ [REDACTED] presentó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, recurso de revisión, que fue radicado en el acuerdo de 1 uno de septiembre de 2022 dos mil veintidós. En dicho acuerdo, se le solicitó al Sujeto Obligado que rindiera en un plazo legal de diez días el informe justificado en relación al recurso interpuesto. -----

Como quedó asentado en el Antecedente Tercero de la presente resolución, por acuerdo de fecha 4 cuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós, se recibió el informe justificado fuera del plazo concedido, y se hizo efectivo el apercibimiento realizado en el auto de radicación, teniendo por perdido el derecho de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, de ofrecer pruebas y formular alegatos en torno a la causa; en ese mismo acuerdo se ordenó entrar al estudio y dictar la resolución correspondiente. -----

En ese sentido, se procede a realizar un análisis de la materia del recurso de revisión, avocándose esta Comisión, a la causa de pedir¹ expuesta, encontrando; que la persona promovente se inconforma con la respuesta brindada por el sujeto obligado a la solicitud de información de número de folio 221472322000335, al señalar que el sujeto obligado fue omiso en informar la cantidad de los medicamentos referidos que llegó a cada almacén y a cada hospital, respecto de los años 2016 dos mil dieciséis a 2018 dos mil dieciocho.-----

Para lo anterior, es necesario realizar una revisión de lo requerido inicialmente por la ciudadana y de que se encuentra, solicitó literalmente lo siguiente: -----

"Solicito que se me informe:

- 1.- *Cuántas piezas de los medicamentos denominados Metrotexato, Ciclofosfaminada, Cisplatino, Carboplatino, Mercaptopurina y Vincristina se recibieron en sus almacenes en los años 2019, 2020 y 2021*
- 2.- *Cuántas piezas de este medicamento se recibieron, por cada uno de estos años, en las farmacias de sus hospitales.*
- 3.- *Cuántas piezas de los medicamentos denominados Metrotexato, Ciclofosfaminada, Cisplatino, Carboplatino, Mercaptopurina y Vincristina se recibieron en sus almacenes en los años 2016, 2017 y 2018*
- 4.- *Cuántas piezas de cada uno de estos medicamentos se recibieron, por cada uno de estos años, en las farmacias de sus hospitales." (sic)*

De lo anterior, se aprecia con claridad que se requirió la cantidad de los medicamentos denominados *Metrotexato, Ciclofosfaminada, Cisplatino, Carboplatino, Mercaptopurina y Vincristina, recibida en los almacenes y farmacias de hospitales, en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.* -----

De la respuesta brindada por el sujeto obligado a la solicitud, misma que obra en las constancias que integran el recurso de revisión, se aprecia que proporcionó la siguiente información: -----

(Se inserta tal y como se desprende del archivo de respuesta a la solicitud de origen)

PERÍODO DEL 2016 AL 2018			
PERÍODO	DESCRIPCIÓN_UMEA_PO	CANTIDAD	MONTO
6 FEB-16	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	30.00	2.970.00
7 MAR-16	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	60.00	5.940.00
8 MAR-16	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	50.00	4.950.00
9 MAY-16	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	40.00	3.960.00
10 MAY-16	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	50.00	4.950.00
11 JUN-16	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	94.00	8.533.00
12 SEP-16	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	70.00	4.655.00
13 JUL-16	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	72.00	4.994.40
14 JUL-16	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	56.00	6.646.00
15 MAR-17	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	4.00	356.76
16 MAR-17	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	78.00	12.021.20
17 JUL-17	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	34.00	3.270.00
18 JUL-17	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	17.00	1.632.00

¹ "2. Proc. Titulo o justificación de la pretensión que se sostiene en un escrito procesal presentado ante un juez o tribunal, fundamentalmente con la demanda, o que constituye la razón de ser de una reclamación administrativa." REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ) [en línea]. <<https://dpej.rae.es/lema/causa-petendi>>.

VISTA PROTEGIDA: Tenga cuidado: los archivos de internet pueden contener virus. Si no tiene que editar, es mejor que siga en Vista protegida. Habilite edición.

Con apego a los artículos 1, 2, 6, 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de acuerdo a los sistemas de información que obran

A	B	C	D	E	F	G	H
16	MAR-17	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	75.00	12,023.20			
17	JUL-17	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	34.00	5,270.00			
18	SEP-17	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	12.00	1,920.00			
19	SEP-17	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	3.00	480.00			
20	SEP-17	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	55.00	8,960.00			
21	SEP-17	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	3.00	800.00			
22	MAR-17	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	85.15	17,166.38			
23	AGO-17	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	64.52	12,846.46			
24	JUN-17	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	64.90	12,902.12			
25	MAR-17	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	227.65	45,256.82			
26	AGO-17	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	170.38	33,871.54			
27	JUN-17	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	171.10	34,014.65			
28	DIC-17	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	9.00	1,440.00			
29	DIC-17	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	50.00	7,000.00			
30	AGO-17	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	2.00	408.00			
31	NOV-18	CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	72.00	22,320.00			
32	MAY-18	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	50.00	1,500.00			
33	MAY-18	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	65.00	2,080.00			
34	SEP-16	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	351.00	10,035.09			
35	JUL-16	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	351.00	10,035.09			
36	JUN-16	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	499.00	13,408.71			
37	AGO-17	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	143.71	6,035.82			
38	JUN-17	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	143.71	6,035.82			
39	MAR-17	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	191.51	9,043.42			
40	MAR-17	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	355.49	16,190.58			
		DETALLE DE LOS DOCUMENTOS: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	380.30	13,280.16			

VISTA PROTEGIDA: Tenga cuidado: los archivos de internet pueden contener virus. Si no tiene que editar, es mejor que siga en Vista protegida. Habilite edición.

Con apego a los artículos 1, 2, 6, 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de acuerdo a los sistemas de información que obran

A	B	C	D	E	F	G	H
40	MAR-17	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	385.49	16,190.58			
41	AGO-17	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	299.29	12,150.15			
42	JUN-17	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	299.29	12,150.15			
43	SEP-17	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	140.00	19,800.00			
44	SEP-17	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	28.00	3,920.00			
45	SEP-17	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	12.00	1,680.00			
46	DIC-17	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	558.00	17,306.96			
47	DIC-17	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	50.00	1,512.00			
48	DIC-17	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	190.00	5,880.00			
49	AGO-18	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	218.00	7,579.86			
50	AGO-18	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	210.00	7,301.70			
51	NOV-18	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	2,009.00	69,352.93			
52	AGO-19	CISPLATINO DE 50 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	2.00	772.04			
53	MAY-16	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	102.00	12,225.80			
54	FEB-16	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	30.00	4,562.00			
55	MAR-16	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	5.27	1,448.66			
56	MAR-16	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	24.73	5,391.14			
57	MAR-16	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	25.00	3,885.00			
58	MAR-16	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	5.00	965.00			
59	MAR-16	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	30.00	3,597.00			
60	MAR-16	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	40.00	4,796.00			
61	MAY-16	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	25.00	3,500.00			
62	MAY-16	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	35.00	4,365.00			
63	SEP-16	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	152.00	20,216.00			
64	JUL-16	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	153.00	20,345.00			
		DETALLE DE LOS DOCUMENTOS: CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	324.00	32,412.00			

VISTA PROTEGIDA: Tenga cuidado: los archivos de internet pueden contener virus. Si no tiene que editar, es mejor que siga en Vista protegida. Habilite edición.

Con apego a los artículos 1, 2, 6, 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de acuerdo a los sistemas de información que obran

A	B	C	D	E	F	G	H
65	JUL-16	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	153.00	20,345.00			
66	JUN-16	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	204.00	27,132.00			
67	JUL-16	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	4.26	547.73			
68	JUL-16	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	39.74	7,508.26			
69	JUL-16	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	90.00	11,399.00			
70	AGO-16	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	7.00	1,015.00			
71	AGO-16	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	10.00	4,995.00			
72	AGO-16	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	12.00	1,438.80			
73	AGO-16	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	7.00	1,616.00			
74	SEP-17	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	50.60	5,993.00			
75	MAY-17	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	15.06	2,844.23			
76	AGO-17	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	15.69	2,844.23			
77	MAY-17	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	67.94	12,831.15			
78	FEB-17	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	22.00	3,465.00			
79	JUL-17	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	39.00	7,098.00			
80	OCT-17	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	409.00	61,606.00			
81	SEP-17	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	40.00	7,280.00			
82	SEP-17	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	12.00	1,664.80			
83	SEP-17	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	40.00	11,600.00			
84	SEP-17	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	3.00	720.00			
85	SEP-17	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	2.00	480.00			
86	SEP-17	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	5.00	1,200.00			
87	SEP-17	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	60.00	14,400.00			
88	SEP-17	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	40.00	9,600.00			
		DETALLE DE LOS DOCUMENTOS: CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	161.00	32,612.36			

documento_adjunto_respueta_2214723200035. [Vista protegida] - Excel

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

VISTA PROTEGIDA: Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlos, es mejor que los abra en Vista protegida.

Con apego a los artículos 1, 2, 6, 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de acuerdo a los sistemas de información que obran

A3	A	B	C	D	E	F	G	H
101	SEP-17	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	40.00	9,500.00				
102	DIC-17	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	184.00	27,550.36				
103	DIC-17	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	50.00	12,000.00				
104	DIC-17	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	106.00	16,900.00				
105	DIC-17	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	2.00	1,100.00				
106	DIC-17	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	40.00	5,520.00				
107	JUN-18	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	82.00	15,568.32				
108	SEP-18	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	37.00	7,014.82				
109	JUL-18	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	41.00	7,794.26				
110	JUL-18	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	45.00	8,343.70				
111	JUL-18	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	85.00	15,118.10				
112	JUL-18	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	121.00	20,255.00				
113	NOV-18	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	14.00	3,024.00				
114	OCT-18	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA, ENVASE CON 20 TABLETAS.	478.00	197,457.00				
115	FEB-17	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA, ENVASE CON 20 TABLETAS.	50.00	5,750.00				
116	DIC-17	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA, ENVASE CON 23 TABLETAS.	10.00	15,500.00				
117	DIC-17	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.	50.00	50,200.00				
118	NOV-17	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA, ENVASE CON 20 TABLETAS.	118.00	118,997.10				
119	AGO-18	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.	10.00	12,300.00				
120	NOV-18	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.	59.00	64,900.00				
121	NOV-18	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.	59.00	48,970.00				
122	AGO-18	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.	14.00	21,420.00				
123	AGO-18	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA, ENVASE CON 20 TABLETAS.	100.00	81,000.00				
124	NOV-18	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.	59.00	48,235.45				
125	ABR-19	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA	318.00	11,098.00				
126	AGO-17	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA	1.00	1,100.00				
127	AGO-17	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA	30.00	1,425.00				
128	MAY-16	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA	27.46	1,798.42				
129	MAR-16	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA	15.00	712.50				
130	MAR-16	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA	15.00	712.50				
131	MAR-16	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA	14.00	665.00				
132	MAY-16	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA	5.00	427.50				
133	SEP-16	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA	500.00	20,500.00				
134	JUL-16	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA	500.00	20,500.00				
135	JUN-16	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA	666.00	27,306.00				
136	MAY-16	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA	2.54	163.58				
137	JUL-16	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA	4.47	357.66				
138	JUL-16	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA	12.53	1,002.40				
139	JUL-16	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA	30.00	1,425.00				
140	JUN-17	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	146.54	10,820.51				
141	AGO-17	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	146.54	10,820.51				
142	AGO-17	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	146.75	10,983.70				
143	AGO-17	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	311.48	23,756.61				
144	JUN-17	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	312.46	23,718.61				
145	AGO-17	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	475.25	35,092.46				
146	MAR-17	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	40.00	3,000.00				
147	SEP-17	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	7.00	560.00				
148	AGO-17	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	40.00	3,000.00				
149	DIC-18	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	36.00	2,724.00				
150	NOV-18	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	36.00	2,724.00				

documento_adjunto_respueta_2214723200035. [Vista protegida] - Excel

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

VISTA PROTEGIDA: Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlos, es mejor que los abra en Vista protegida.

Con apego a los artículos 1, 2, 6, 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de acuerdo a los sistemas de información que obran

A3	A	B	C	D	E	F	G	H
141	AGO-17	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	23.00	1,840.00				
142	AGO-17	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	7.00	560.00				
143	AGO-17	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	40.00	3,240.00				
144	AGO-17	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	36.00	2,724.00				
145	AGO-17	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	48.00	3,284.00				
146	AGO-18	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	48.00	3,284.00				
147	AGO-18	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	12.00	708.00				
148	AGO-18	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	572.00	36,808.00				
149	AGO-18	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	300.00	19,200.00				
150	AGO-18	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	90.00	4,300.00				

documento_adjunto_respueta_2214723200035. [Vista protegida] - Excel

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

VISTA PROTEGIDA: Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlos, es mejor que los abra en Vista protegida.

Con apego a los artículos 1, 2, 6, 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de acuerdo a los sistemas de información que obran

A3	A	B	C	D	E	F	G	H
151	SEP-17	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	23.00	1,840.00				
152	SEP-17	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	7.00	560.00				
153	SEP-17	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	40.00	3,240.00				
154	SEP-17	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	36.00	2,724.00				
155	SEP-17	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	48.00	3,284.00				
156	AGO-18	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	48.00	3,284.00				
157	AGO-18	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	12.00	708.00				
158	AGO-18	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	572.00	36,808.00				
159	AGO-18	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	300.00	19,200.00				
160	AGO-18	VINCERINA SULFATO DE 1 MG/10 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPUL Y UNA AMPOLLETA CO	90.00	4,300.00				

De lo anterior, se aprecia la información contenida en el archivo de formato Excel, remitido en respuesta a la solicitud, respecto de la pestaña '2016-2018', encontrando que se proporcionan los datos relacionados con la solicitud, consistentes en 'PERIODO', 'DESCRIPCION_LINEA_PO', 'CANTIDAD' y 'MONTO', con información de los años 2016 dos mil dieciséis, 2017 dos mil diecisiete y 2018 dos mil dieciocho.

Por su parte, en la pestaña del documento titulada '2019-2021', se aprecia la siguiente información:

S E

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
DIRECCIÓN DE FINANZAS			
ADQUISICIÓN Y RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS A ALMACENES			
PERÍODO	UNIDAD, OFICINA	OPERA	SALDO
			DESCRIPCIÓN, LÍNEA, PO
MAY-19	OFICINA CENTR.	19.843,20	CICLOFOSAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA
JUL-19	OFICINA CENTR.	37.000,00	CICLOFOSAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA
SEPT-19	OFICINA CENTR.	20.049,00	CICLOFOSAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA
9. OCT-19	OFICINA CENTR.	13.500,00	CICLOFOSAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA
10. MAY-19	HOSPITAL GENE.	2.690,00	CICLOFOSAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA
11. MAY-19	HOSPITAL GENE.	7.540,00	CICLOFOSAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA
12. SEP-19	OFICINA CENTR.	637,50	CICLOFOSAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA
13. DIC-19	HOSPITAL DE ES	25.920,00	CICLOFOSAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA
14. AGO-19	HOSPITAL GENE.	5.490,00	CICLOFOSAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA
15. AGO-19	HOSPITAL GENE.	3.824,50	CICLOFOSAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA
16. OCT-19	OFICINA CENTR.	23.906,52	CICLOFOSAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA
17. DIC-19	OFICINA CENTR.	3.625,00	CICLOFOSAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA
18. DIC-19	OFICINA CENTR.	318,75	CICLOFOSAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA
19. JUL-19	HOSPITAL DE ES	81.892,00	CICLOFOSAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA
20. MAY-19	HOSPITAL DE ES	49.500,00	MERCAPTOPURINA DE 50 MG, TABLETA, ENVASE CON 20 TABLETAS.
21. MAY-19	HOSPITAL DE ES	47.850,00	MERCAPTOPURINA DE 50 MG, TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.
22. MAY-19	HOSPITAL DE ES	48.970,00	MERCAPTOPURINA DE 50 MG, TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.
23. ABR-19	OFICINA CENTR.	76.700,00	MERCAPTOPURINA DE 50 MG, TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.
24. MAR-19	OFICINA CENTR.	26.614,20	MERCAPTOPURINA DE 50 MG, TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.
25. ABR-19	OFICINA CENTR.	26.879,15	MERCAPTOPURINA DE 50 MG, TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.

S E

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
DIRECCIÓN DE FINANZAS			
ADQUISICIÓN Y RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS A ALMACENES			
PERÍODO	UNIDAD, OFICINA	OPERA	SALDO
			DESCRIPCIÓN, LÍNEA, PO
25. ABR-19	OFICINA CENTR.	26.879,15	MERCAPTOPURINA DE 50 MG, TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.
16. JUN-19	OFICINA CENTR.	26.911,60	MERCAPTOPURINA DE 50 MG, TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.
27. MAR-19	OFICINA CENTR.	46.500,35	MERCAPTOPURINA DE 50 MG, TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.
28. ABR-19	OFICINA CENTR.	46.500,33	MERCAPTOPURINA DE 50 MG, TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.
29. JUN-19	OFICINA CENTR.	45.782,80	MERCAPTOPURINA DE 50 MG, TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.
30. DIC-19	HOSPITAL DE ES	56.100,00	MERCAPTOPURINA DE 50 MG, TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.
31. DIC-19	HOSPITAL DE ES	83.750,00	MERCAPTOPURINA DE 50 MG, TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.
32. DIC-19	OFICINA CENTR.	4.612,18	MERCAPTOPURINA DE 50 MG, TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.
33. ABR-19	OFICINA CENTR.	3.360,00	VINCERISTINA SULFATO DE 10 MG/0,1 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET.
34. MAY-19	OFICINA CENTR.	15.759,15	VINCERISTINA SULFATO DE 10 MG/0,1 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET.
35. SEP-19	OFICINA CENTR.	15.892,50	VINCERISTINA SULFATO DE 10 MG/0,1 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET.
36. JUN-19	OFICINA CENTR.	4.560,00	VINCERISTINA SULFATO DE 10 MG/0,1 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET.
37. OCT-19	OFICINA CENTR.	42.190,00	VINCERISTINA SULFATO DE 10 MG/0,1 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET.
38. SEP-19	OFICINA CENTR.	14.850,00	VINCERISTINA SULFATO DE 10 MG/0,1 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET.
39. DIC-19	HOSPITAL DE ES	5.760,00	VINCERISTINA SULFATO DE 10 MG/0,1 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET.
40. DIC-19	HOSPITAL DE ES	12.700,00	VINCERISTINA SULFATO DE 10 MG/0,1 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET.
41. DIC-19	OFICINA CENTR.	8.370,00	VINCERISTINA SULFATO DE 10 MG/0,1 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET.
42. DIC-19	OFICINA CENTR.	3.760,00	VINCERISTINA SULFATO DE 10 MG/0,1 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET.
43. SEP-19	HOSPITAL DE ES	265,00	CISPLATINO DE 50 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
44. SEP-19	HOSPITAL DE ES	1.590,00	CISPLATINO DE 50 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
45. SEP-19	HOSPITAL DE ES	1.325,00	CISPLATINO DE 50 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
46. SEP-19	HOSPITAL DE ES	1.120,00	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
47. JUN-19	OFICINA CENTR.	7.148,00	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
48. JUN-19	OFICINA CENTR.	7.214,43	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
49. OCT-19	OFICINA CENTR.	4.875,00	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.

S E

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
DIRECCIÓN DE FINANZAS			
ADQUISICIÓN Y RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS A ALMACENES			
PERÍODO	UNIDAD, OFICINA	OPERA	SALDO
			DESCRIPCIÓN, LÍNEA, PO
49. OCT-19	OFICINA CENTR.	4.975,00	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
50. SEP-19	OFICINA CENTR.	500,00	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
51. SEP-19	HOSPITAL GENE.	2.920,00	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
52. SEP-19	HOSPITAL GENE.	11.680,00	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
53. SEP-19	HOSPITAL GENE.	2.010,00	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
54. SEP-19	HOSPITAL GENE.	2.010,00	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
55. DIC-19	OFICINA CENTR.	3.500,00	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
56. OCT-19	OFICINA CENTR.	4.130,00	CISPLATINO DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
57. MAY-19	OFICINA CENTR.	48.060,00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
58. MAR-19	OFICINA CENTR.	123.000,00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
59. MAR-19	OFICINA CENTR.	13.000,81	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
60. MAR-19	OFICINA CENTR.	53.311,00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
61. MAR-19	OFICINA CENTR.	26.666,50	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
62. MAR-19	OFICINA CENTR.	26.666,50	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
63. MAR-19	OFICINA CENTR.	26.666,50	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
64. JUN-19	OFICINA CENTR.	25.999,75	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
65. JUN-19	OFICINA CENTR.	15.712,50	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
66. MAY-19	OFICINA CENTR.	3.080,00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
67. MAR-19	HOSPITAL GENE.	14.280,00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
68. OCT-19	OFICINA CENTR.	3.000,00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
69. SEP-19	HOSPITAL GENE.	25.740,00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
70. DIC-19	HOSPITAL GENE.	2.655,00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
71. DIC-19	OFICINA CENTR.	2.655,00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.
72. MAR-20	OFICINA CENTR.	13.500,00	CICLOFOSAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.
73. FEB-20	OFICINA CENTR.	11.156,25	CICLOFOSAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.
74. FEB-20	OFICINA CENTR.	11.156,25	CICLOFOSAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.

FECHA	ARTICULO	PRECIO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
01-07-20	PROGRAMAVAS ES	1,225,00	CISPLATINO DE 10 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	175	7	
01-07-20	PROGRAMAVAS ES	2,450,00	CISPLATINO DE 10 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	175	14	
01-07-20	OPRINA CENTR.	3,125,00	CISPLATINO DE 10 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	175	19	
01-07-20	OPRINA CENTR.	875,00	CISPLATINO DE 10 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	175	5	
01-07-20	PROGRAMAVAS ES	7,700,00	CISPLATINO DE 10 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	175	44	
14-07-20	OPRINA CENTR.	3,125,00	CISPLATINO DE 10 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	175	19	
14-07-20	OPRINA CENTR.	5,075,00	CISPLATINO DE 10 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	175	26	
14-07-20	PROGRAMAVAS ES	6,225,00	CISPLATINO DE 10 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	175	38	
05-07-20	OPRINA CENTR.	5,775,00	CISPLATINO DE 10 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	175	33	
10-07-20	OPRINA CENTR.	11,975,00	CISPLATINO DE 10 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	175	185	
10-07-20	OPRINA CENTR.	4,715,00	CISPLATINO DE 10 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	175	27	
10-07-20	OPRINA CENTR.	24,150,00	CISPLATINO DE 10 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	175	148	
10-07-20	OPRINA CENTR.	8,950,00	CISPLATINO DE 10 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	175	46	
10-07-20	OPRINA CENTR.	46,415,00	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	175	211	
10-07-20	OPRINA CENTR.	15,600,00	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	300	86	
10-07-20	OPRINA CENTR.	16,800,00	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	300	102	
10-07-20	PROGRAMAVAS ES	18,250,00	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	450	85	
10-07-20	OPRINA CENTR.	48,800,00	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	450	106	
10-07-20	OPRINA CENTR.	21,050,00	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	450	149	
10-07-20	OPRINA CENTR.	4,150,00	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	450	97	
10-07-20	PROGRAMAVAS ES	8,000,00	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	450	2	
10-07-20	OPRINA CENTR.	126,700,00	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	450	296	
10-07-20	OPRINA CENTR.	33,550,00	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	450	119	
10-07-20	OPRINA CENTR.	39,900,00	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	450	88	
10-07-20	OPRINA CENTR.	55,760,00	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	450	128	

	A	B	C	D	E	F	G	H
121	SEP-20	OFICINA CENTR.	19,800.00	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	450	82		
122	OCT-20	OFICINA CENTR.	11,750.00	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	450	75		
123	OCT-20	OFICINA CENTR.	1,809.00	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	450	4		
124	NOV-20	OFICINA CENTR.	24,750.00	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	450	55		
125	DIC-20	OFICINA CENTR.	51,360.00	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	450	114		
126	DIC-20	OFICINA CENTR.	1,800.00	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	450	4		
127	DIC-20	OFICINA CENTR.	86,400.00	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	450	192		
128	DIC-20	OFICINA CENTR.	49,050.00	CARBOPLATINO DE 150 MG. SOLUCION INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO AMPUL.	450	109		
129	FEB-20	OFICINA CENTR.	20,620.00	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA. ENVASE CON 25 TABLETAS.	1350	8	150	
130	ENE-20	OFICINA CENTR.	10,300.00	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA. ENVASE CON 25 TABLETAS.	817.55	4		
131	ABR-20	OFICINA CENTR.	4,087.75	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA. ENVASE CON 25 TABLETAS.	817.55	5		
132	JUN-20	OFICINA CENTR.	23,768.95	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA. ENVASE CON 25 TABLETAS.	817.55	29		
133	JUN-20	OFICINA CENTR.	17,986.00	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA. ENVASE CON 25 TABLETAS.	817.55	22		
134	AGO-20	OFICINA CENTR.	152,010.00	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA. ENVASE CON 25 TABLETAS.	1520	1	100	
135	AGO-20	OFICINA CENTR.	39,142.40	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA. ENVASE CON 25 TABLETAS.	817.55	44		
136	AGO-20	OFICINA CENTR.	11,884.43	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA. ENVASE CON 25 TABLETAS.	817.55	39		
137	OCT-20	OFICINA CENTR.	15,334.93	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA. ENVASE CON 25 TABLETAS.	817.55	19		
138	SEP-20	OFICINA CENTR.	18,803.65	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA. ENVASE CON 25 TABLETAS.	817.55	23		
139	DIC-20	OFICINA CENTR.	17,168.53	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA. ENVASE CON 25 TABLETAS.	817.55	21		
140	DIC-20	OFICINA CENTR.	14,715.96	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA. ENVASE CON 25 TABLETAS.	817.55	16		
141	SEP-20	OFICINA CENTR.	4,965.00	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA. ENVASE CON 25 TABLETAS.	817.55	6		
142	SEP-20	OFICINA CENTR.	15,531.45	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA. ENVASE CON 25 TABLETAS.	817.55	13		
143	SEP-20	OFICINA CENTR.	5,722.85	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA. ENVASE CON 25 TABLETAS.	817.55	7		
144	SEP-20	OFICINA CENTR.	8,722.00	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA. ENVASE CON 25 TABLETAS.	817.55	8		
145	NOV-20	OFICINA CENTR.	19,621.20	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA. ENVASE CON 25 TABLETAS.	817.55	24		
146	NOV-20	OFICINA CENTR.	19,621.20	MERCAPTOPURINA DE 50 MG. TABLETA. ENVASE CON 25 TABLETAS.	817.55	3		

VISTA PROTEGIDA: Tenga cuidado, los archivos de internet pueden contener virus. Si no tiene que editar, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición

D2	A	B	C	D	E	F	G	H	I
143	NOV-20	OFICINA CENTR	16,221.20	MERCAPTOURINA DE 50 MG. TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.	817.35	24			
144	NOV-20	OFICINA CENTR	1,631.19	MERCAPTOURINA DE 50 MG. TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.	817.35	2			
145	FEB-20	OFICINA CENTR	1,285.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	75	150			
146	OFICINA CENTR	8,400.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	135	64				
147	FEB-20	OFICINA CENTR	2,700.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	135	26			
148	OFICINA CENTR	13,805.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	135	101				
149	FEB-20	OFICINA CENTR	7,635.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	135	57			
150	OFICINA CENTR	10,720.71	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	135	187				
151	JUL-20	PROGRAMAS ES	33,000.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	1000	33			
152	JUL-20	PROGRAMAS ES	33,000.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	1000	33			
153	JUL-20	PROGRAMAS ES	13,000.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	1000	33			
154	JUL-20	PROGRAMAS ES	13,000.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	1000	1			
155	OFICINA CENTR	16,000.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	1000	16				
156	AGO-20	OFICINA CENTR	22,000.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	1000	22			
157	SEP-20	PROGRAMAS ES	37,000.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	1000	37			
158	SEP-20	OFICINA CENTR	8,000.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	1000	8			
159	OCT-20	OFICINA CENTR	8,000.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	1000	8			
160	OCT-20	OFICINA CENTR	15,000.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	1000	15			
161	NOV-20	OFICINA CENTR	6,000.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	1000	6			
162	DIC-20	OFICINA CENTR	9,000.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	1000	9			
163	DIC-20	OFICINA CENTR	74,000.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	1000	74			
164	OFICINA CENTR	16,000.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	1000	16				
165	JUL-21	PROGRAMAS ES	2,832.00	CICLOTOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA	1416	2			
166	MAY-21	PROGRAMAS ES	4,448.00	CICLOTOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA	1416	3			
167	MAY-21	PROGRAMAS ES	4,448.00	CICLOTOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA	1416	31			

VISTA PROTEGIDA: Tenga cuidado, los archivos de internet pueden contener virus. Si no tiene que editar, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición

D2	A	B	C	D	E	F	G	H	I
168	MAY-21	PROGRAMAS ES	4,248.00	CICLOTOSFAMIDA MONOHIDRATADA DE 500 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA	1416	3			
169	JUL-21	OFICINA CENTR	3,450.00	CIPAPATINO DE 50 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	175	21			
170	JUL-21	OFICINA CENTR	3,450.00	CIPAPATINO DE 50 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	175	578			
171	JUL-21	PROGRAMAS ES	38,520.00	CIPAPATINO DE 50 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	175	332			
172	JUL-21	OFICINA CENTR	3,750.00	CIPAPATINO DE 50 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	175	5			
173	MAY-21	OFICINA CENTR	44,625.00	CIPAPATINO DE 50 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	175	255			
174	MAY-21	OFICINA CENTR	41,825.00	CIPAPATINO DE 50 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	175	219			
175	JUL-21	OFICINA CENTR	5,250.00	CIPAPATINO DE 50 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	175	10			
176	JUL-21	OFICINA CENTR	72,000.00	CIPAPATINO DE 50 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	175	440			
177	AGO-21	OFICINA CENTR	6,650.00	CIPAPATINO DE 50 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	175	38			
178	SEP-21	OFICINA CENTR	74,725.00	CIPAPATINO DE 50 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	175	427			
179	SEP-21	OFICINA CENTR	4,725.00	CIPAPATINO DE 50 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	175	27			
180	OCT-21	OFICINA CENTR	42,525.00	CIPAPATINO DE 50 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	175	243			
181	NOV-21	OFICINA CENTR	1,915.00	CIPAPATINO DE 50 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	175	11			
182	DIC-21	OFICINA CENTR	5,775.00	CIPAPATINO DE 50 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	175	33			
183	DIC-21	OFICINA CENTR	700.00	CIPAPATINO DE 50 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	175	4			
184	JUL-21	OFICINA CENTR	3,600.00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	450	8			
185	JUL-21	OFICINA CENTR	7,200.00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	450	16			
186	MAY-21	OFICINA CENTR	2,700.00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	450	6			
187	MAY-21	PROGRAMAS ES	34,000.00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	450	120			
188	MAY-21	OFICINA CENTR	90,430.00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	450	201			
189	MAY-21	OFICINA CENTR	89,530.00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	450	199			
190	JUN-21	OFICINA CENTR	4,500.00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	450	10			
191	JUN-21	OFICINA CENTR	4,956.00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	450	12			
192	JUN-21	OFICINA CENTR	73,300.00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	450	163			
193	JUN-21	OFICINA CENTR	4,000.00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	450	67			

VISTA PROTEGIDA: Tenga cuidado, los archivos de internet pueden contener virus. Si no tiene que editar, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición

D2	A	B	C	D	E	F	G	H	I
194	JUL-21	OFICINA CENTR	73,150.00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	450	151			
195	JUL-21	PROGRAMAS ES	68,400.00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	450	192			
196	SEP-21	OFICINA CENTR	59,400.00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	450	132			
197	AGO-21	OFICINA CENTR	2,250.00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	450	5			
198	SEP-21	OFICINA CENTR	2,250.00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	450	5			
199	OCT-21	OFICINA CENTR	26,550.00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	450	59			
200	OCT-21	OFICINA CENTR	4,050.00	CARBOPLATINO DE 150 MG, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	450	9			
201	ENE-21	PROGRAMAS ES	35,760.00	CARBOPLATINO DE 50 MG, TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.	1350	30			
202	ENE-21	PROGRAMAS ES	24,712.00	MERCAPTOURINA DE 50 MG, TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.	1350	30			
203	JUL-21	OFICINA CENTR	17,168.55	MERCAPTOURINA DE 50 MG, TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.	817.55	21			
204	JUL-21	OFICINA CENTR	3,270.20	MERCAPTOURINA DE 50 MG, TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.	817.55	4			
205	JUL-21	OFICINA CENTR	2,452.65	MERCAPTOURINA DE 50 MG, TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.	817.55	1			
206	JUL-21	OFICINA CENTR	7,270.20	MERCAPTOURINA DE 50 MG, TABLETA, ENVASE CON 25 TABLETAS.	817.55	4			
207	JUL-21	OFICINA CENTR	64,000.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	1000	64			
208	MAY-21	OFICINA CENTR	3,000.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	1000	1			
209	JUL-21	OFICINA CENTR	70,000.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	1000	70			
210	AGO-21	OFICINA CENTR	49,000.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	1000	70			
211	SEP-21	OFICINA CENTR	70,000.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	1000	70			
212	SEP-21	OFICINA CENTR	15,000.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	1000	13			
213	OCT-21	OFICINA CENTR	14,300.00	VINCRISTINA, SULFATO DE 1 MG/0.1ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLET	1000	14			

En la pestaña del documento revisada, se aprecia información con los datos 'PERIODO', 'UNIDAD_OPERATIVA', 'SALDO', 'DESCRIPCION_LINEA_PO', 'PRECIO_UNITARIO', 'CANTIDAD_LINEA', advirtiendo que los mismos refieren al tipo de medicamento, cantidad, precio, saldo y unidad operativa en la que se recibieron, por los años 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno.

De lo anterior, es determinante que únicamente se proporcionó la información completa requerida, respecto de los años **2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno**; faltando los datos de almacenes y unidades médicas en las que se recibieron los medicamentos señalados, por cantidad, en los años **2016 dos mil dieciséis, 2017 dos mil diecisiete y 2018 dos mil dieciocho**; por lo que no se proporcionó la información solicitada completa. -----

En este sentido, es importante destacar que los artículos 1 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, establecen que en la aplicación e interpretación de esa Ley debe prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia y que el derecho de acceso a la información debe interpretarse bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y esa Ley, agregando que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, la cual es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley. Es decir, a fin de respetar y proteger el derecho de acceso a la información del recurrente, el **sujeto obligado debe de realizar las acciones necesarias para entregar la información que le fue solicitada**, considerando para lo anterior, que toda la información en posesión del sujeto obligado, es pública y el Principio de Máxima Publicidad de la información, dispone que en la interpretación del derecho de acceso a la información debe prevalecer la máxima difusión y accesibilidad, así como la obligación de los sujetos obligados de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; dicha información es pública y sólo por excepción podrá ser clasificada como confidencial o reservada, en los casos previstos en la Ley y el Principio de Disponibilidad de la Información, refiere las obligaciones impuestas a todos los sujetos obligados para garantizar de manera efectiva el ejercicio del derecho de acceso a la información mediante la accesibilidad de la información pública, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como en el siguiente criterio emitido por los Tribunales Colegiados de Circuito: -----

Época: Décima Época

Registro: 2002944

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3

Materia(s): Constitucional

Tesis: I.4o.A.40 A (10a.)

Página: 1899

ACCESO A LA INFORMACIÓN. IMPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL DERECHO FUNDAMENTAL RELATIVO.

Del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se advierte que el Estado Mexicano está constreñido a publicitar sus actos, pues se reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a la información que obra en poder de la autoridad, que como lo ha expuesto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis P./J. 54/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, de rubro: "ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL.", contiene una doble dimensión: *individual* y *social*. En su primer aspecto, cumple con la función de maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones, mientras que en el segundo, brinda un derecho colectivo o social que tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como un mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en el actuar de la administración, conducente y necesaria para la rendición de cuentas. Por ello, el principio de máxima publicidad incorporado en el texto constitucional, implica para cualquier autoridad, realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial que toda ella es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación secundaria y justificados bajo determinadas circunstancias, se podrá clasificar como confidencial o reservada, esto es, considerarla con una calidad diversa.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 257/2012. Ruth Corona Muñoz. 6 de diciembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretaria: Mayra Susana Martínez López.²

En ese sentido, es determinante que el sujeto obligado no entregó en su totalidad la información requerida por el solicitante, con lo que se determina que la respuesta emitida no cumple con los principios de congruencia y exhaustividad, definidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el criterio 02/17: -----

"Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.³"

Resoluciones:

RRA 0003/16. Comisión Nacional de las Zonas Áridas. 29 de junio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 0100/16. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 13 de julio de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.

RRA 1419/16. Secretaría de Educación Pública. 14 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

² Tesis [A]: I.4o.A.40 A, T.C.C., Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Tomo 3, Libro XVIII, Marzo de 2013, P. 1899. Reg. Digital 2002944.

³ Acceso a la Información: Criterio 02/17, Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Segunda Época, 2017.

Del análisis de la respuesta brindada a la solicitud, así como de lo expuesto en el recurso de revisión, es determinación de este Órgano Garante lo siguiente: si bien, el sujeto obligado emitió respuesta a la solicitud planteada, dentro del plazo legal establecido para ello, no entregó la información completa, faltando la requerida en los puntos 3 y 4 de la solicitud de información de folio 221472322000335, tratándose de la información consistente en: "[...] 3.- *Cuántas piezas de los medicamentos denominados Metrotexato, Ciclofosfaminada, Cisplatino, Carboplatino, Mercaptopurina y Vincristina se recibieron en sus almacenes en los años 2016, 2017 y 2018...* 4.- *Cuántas piezas de cada uno de estos medicamentos se recibieron, por cada uno de estos años, en las farmacias de sus hospitales ...*" (sic) -----

En consecuencia; se ordena a Servicios de Salud del Estado de Querétaro, la entrega al ciudadano de la información recién referida, de conformidad con los artículos 121, y 149 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión promovido por la ¹ [REDACTED] en contra de SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 7, 11, 12, 116, 119, 121, 127, 129, 130, 140, 144 y 149 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los argumentos fundados y expuestos en la presente resolución, se ORDENA a SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, la entrega al ciudadano, de la información faltante requerida en la solicitud de información de folio 221472322000335, respecto de los puntos 3 y 4, misma que consiste en lo siguiente: -----

"...3.- *Cuántas piezas de los medicamentos denominados Metrotexato, Ciclofosfaminada, Cisplatino, Carboplatino, Mercaptopurina y Vincristina se recibieron en sus almacenes en los años 2016, 2017 y 2018*

4.- *Cuántas piezas de cada uno de estos medicamentos se recibieron, por cada uno de estos años, en las farmacias de sus hospitales.*" (sic)

Deberá de entregar la información al recurrente, en el medio señalado para recibir notificaciones dentro del presente recurso de revisión, lo anterior con fundamento en lo relativo a los artículos 125 y 144 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La información deberá mostrarse clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos del sujeto obligado, salvaguardando los datos personales que pudiera contener, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

de Querétaro, en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.-----

TERCERO.- Para el cumplimiento del resolutivo **SEGUNDO**; de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se otorga a la entidad depositaria de la información, un plazo de 10 diez días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Lo anterior bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto por los artículos 159, 160 y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

Adicional a lo anterior, deberá informar a esta Comisión el cumplimiento, a través de la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, anexando constancia que acredite lo ordenado en la presente resolución, de conformidad con el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la vigésima sesión de pleno de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós, y se firma el día de su fecha C. JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y PONENTE, la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA y el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE Y PONENTE



ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. -----



1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona .
Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.
Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.

HOJA SIN TEXTO



1